

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

13311 *Resolución de alcaldía relativa al expediente de contratación 26-2016 que avoca competencia de Junta de Gobierno Local*

Natalia Troya Isern, alcaldesa presidenta del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears).

La alcaldesa, mediante Resolución de Alcaldía núm. 1486/2016, de 22 de noviembre de 2016, ha resuelto lo siguiente:

"Expediente de contratación núm. 26-2016. Resolución de aprobación del expediente de contratación, pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que regirán la contratación del suministro e instalación de un sistema de proyección digital en el Teatre Municipal La Unió de Son Servera, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria.

Visto el informe emitido por el interventor, para con la existencia de crédito y el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, emitido en fecha 14 de noviembre de 2016.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir, en fecha 14 de noviembre de 2016

Dado que este Ajuntament de Son Servera, dentro de la programación estable del Teatre Municipal La Unió, tiene la intención de ofrecer proyecciones de cine comercial y otras ofertas audiovisuales para atender las demandas culturales que en este aspecto nos envía la ciudadanía de Son Servera, a fin de no tener que desplazarse a otros municipios para consumir proyecciones cinematográficas de actualidad.

Dado lo resuelto mediante decreto de Alcaldía núm. 1.451 / 2016, de 14 de noviembre de 2016, en relación al inicio del procedimiento de adjudicación del reseñado expediente de contratación.

Dado que en fecha 21 de noviembre de 2016 se han terminado de redactar e incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares, junto con el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 21 de noviembre de 2016, por Secretaría sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de dicho contrato.

Vistos los informes de intervención emitidos en fecha 22 de noviembre de 2016, con la fiscalización previa del expediente y los pliegos que rigen el mencionado expediente de contratación, respectivamente.

Visto lo dispuesto en el artículo 110.1, 157 a 161 de del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, en relación a la aprobación del expediente de contratación, en el procedimiento abierto, respectivamente, y de acuerdo con la Disposición adicional segunda del mismo texto refundido.

Vistos y examinados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación, los informes jurídicos, así como el de intervención

RESUELVO:

Primero.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, relativa a las contrataciones competencia de Alcaldía de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector público, para esta resolución de aprobación de expediente y pliegos, dada la urgencia en la adjudicación.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación núm. 26-2016, para la adjudicación del contrato de instalación de un sistema de proyección digital en el Teatre Municipal La Unió de Son Servera, dada la necesidad fundamentada que se tiene, por importe de 66.115,70 euros (IVA excluido), más 13.884,30 euros en concepto de IVA, y un precio total de 80.000,00 euros, IVA incluido y con un plazo de ejecución de un mes, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato de suministro e instalación de un sistema de proyección digital en el Teatre Municipal La Unió de Son Servera, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria.



Cuarto.- Someter a información pública los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas en el perfil del contratante de la página web del Ajuntament de Son Servera y el BOIB, por plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones y convocar , simultáneamente, el procedimiento abierto, tramitación ordinaria de dicho contrato de suministro, tal como dispone el art. 188.3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Quinto.- Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación de la contratación reseñada, y publicar el anuncio de convocatoria de licitación del contrato en el BOIB, en el perfil del contratante de la página web municipal, concediendo un plazo de quince días naturales, contados desde la publicación del anuncio de licitación del contrato, para presentar proposiciones.

Sexto.- Que se continúen y cumplan los trámites preceptivos hasta la adjudicación del suministro reseñado "

Son Servera, 24 de noviembre de 2016

Alcaldesa Presidenta

Natalia Troya Isern

